

**SEMARNAT**

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal de Michoacán

Delegación Federal de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales en Michoacán.

Versión Pública de la Autorización de Remisiones Forestales para Legal Procedencia, Modalidad B: Trámite Subsecuente 16G102991115

Se clasifica la parte correspondiente al domicilio particular, la firma de terceros autorizados para recibir el resolutivo y el Código de respuesta Rápida (Q R).

La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP, por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

Lo anterior con base en la Resolución 02/2017, de la sesión del Comité de Información celebrada el 27 de enero de 2017.

Firma el Delegado Federal M. en I. Mauro Ramón Ballesteros Figueroa



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACION FEDERAL EN MICHOACAN

BITACORA 16/G1-0299/11/15  
OFICIO No. MICH/GA/04/180/2016

ASUNTO: Aclaratoria del oficio y prellenado de las remisiones forestales.

Morelia, Michoacán., 14 de Enero de 2016.

REPRESENTANTE LEGAL  
COMUNIDAD INDIGENA DE NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO



En relación al oficio No. MICH/GA/04/7108/2015 de fecha 11 de Diciembre de 2015, mediante el cual se otorgaron las remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales y de sus productos y subproductos provenientes del predio denominado Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, municipio de Nuevo Parangaricutiro, que cuenta con el código de identificación F-16-058-JUA-001/10, por el presente se hace la aclaración que en las Remisiones Forestales otorgados con folio inicial 8289 y folio final 9062, así como folios de imprenta inicial de 14877662 al folio final de imprenta 14878435, tanto en el oficio como en los formatos en el espacio **Vigencia (24)** aparece 30 de Junio de 2015, debiendo ser **30 de junio 2016**.

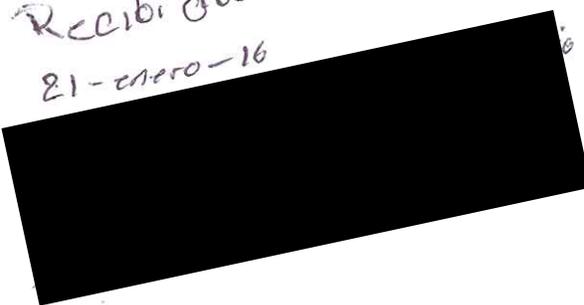
Lo anterior se aclara para los efectos legales procedentes, con fundamento en los Artículos 7 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 38, 39 y 40 Fracción XXXIII del Reglamento Interior de esta Secretaría, debiendo anexar el presente al oficio de autorización de remisiones forestales antes mencionado.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

**M. EN I. MAURO RAMON BALLESTEROS FIGUEROA**

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México, D. F.  
Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Nuevo Parangaricutiro, Mich.

*Recibi documentación original  
21-enero-16*



MRBF/ CAGS/ HMAP/ HMF/ MLPNO



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES

Morelia, Michoacán, 11 de Diciembre de 2015  
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

REPRESENTANTE LEGAL

COMUNIDAD INDIGENA DE NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO  
CALLE AV. CERRO PRIETO S/N NUEVO SAN JUAN PARANGARICUTIRO  
60490 NUEVO PARANGARICUTIRO, MICHOACÁN

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 17 de Noviembre de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de plantación comercial, resuelta mediante oficio N° MICH/GA/04/7231/2010 de fecha 08 de Diciembre de 2010 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Nuevo Parangaricutiro, F-16-058-JUA-001/10, celulósicos, <i>Pinus sp.</i> (Pino), 2,069.475 Metros cúbicos	258	8289	8546	14877662	14877919
Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Nuevo Parangaricutiro, F-16-058-JUA-001/10, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> (Pino), 1,379.650 Metros cúbicos	172	8547	8718	14877920	14878091
Comunidad Indígena de Nuevo San Juan Parangaricutiro, Nuevo Parangaricutiro, F-16-058-JUA-001/10, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus sp.</i> (Pino), 2,759.300 Metros cúbicos	344	8719	9062	14878092	14878435

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 30 de Junio de 2015.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá presentar la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

ATENTAMENTE  
EL DELEGADO FEDERAL

M. EN I. MAURO RAMÓN BALLESTEROS FIGUEROA

C.c.p. Director General de Gestión Forestal y de Suelos.- México.  
Delegada Federal de la PROFEPA.- Ciudad.  
Director General de la Comisión Forestal del Estado de Michoacán.- Ciudad.  
Presidente Municipal de Nuevo Parangaricutiro, Mich.

MRBF / CAGS/ HMAP/ HMF /MLPNO

*Recibi documentación original presentada  
17/Diciembre/2015*